

ACTA DE PERDIDA DE BUENA PRO

SUBASTA INVERSA ELECTRONICA N° 004-2025-MPH/DEC -PRIMERA CONVOCATORIA "ADQUISICION DE CEMENTO PORTLAND TIPO I PARA LA OBRA MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DEL JR. JUNIN Y VIAS ALTERNAS TRAMO: JR. AMAZONAS – AV. LOS LIBERTADORES, DISTRITO DE HUANCAN – PROVINCIA DE HUANCAYO – DEPARTAMENTO DE JUNIN "III ETAPA

En la Provincia de Huancayo, el día lunes 14 de julio 2025, en la Oficina de la Sub Gerencia de Abastecimiento de la Municipalidad Provincial de Huancayo, la Dependencia Encargado de las Contrataciones, se instala para declarar la pérdida de la buena pro del procedimiento de Selección de **SUBASTA INVERSA ELECTRONICA N° 35-2024-MPH/DEC - PRIMERA CONVOCATORIA; ADQUISICION DE CEMENTO PORTLAND TIPO I PARA LA OBRA "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DEL JR. JUNIN Y VIAS ALTERNAS TRAMO: JR. AMAZONAS – AV. LOS LIBERTADORES, DISTRITO DE HUANCAN – PROVINCIA DE HUANCAYO – DEPARTAMENTO DE JUNIN "III ETAPA.**

Con fecha 17 de junio del año 2025, el oficial de compra, adjudicó y otorgo la Buena Pro al postor TMI-TYC SOCIEDAD ANONIMA CERRADA – TMI-TYC-SAC. Quedando consentido el día 25 de junio de 2025.

Con fecha 02 de julio de 2025, El postor ganador de la buena pro, presento los documentos para el perfeccionamiento de contrato (tramite virtual). Sin embargo, no ha cumplido con presentar toda la documentación requerida en las bases del procedimiento de selección. En ese contexto, mediante Carta N° 237-2025-MPH/GA-SGA de fecha 07 de julio 2025, se le notificó a través del correo electrónico tmitycsac12@gmail.com consignado en el anexo N° 01 - Declaración Jurada de Datos del Postor, otorgándole un plazo de dos (02) días hábiles contados a partir del día siguiente de notificado, a fin de que subsane los documentos para la suscripción del contrato, así como se evidencia en la captura siguiente:

SOLICITO SUBSANACION DE DOCUMENTOS PARA LA FIRMA DEL CONTRATO SIE 004-2025-MPH/DEC-1

De sg_abastecimientos@munihuancayo.gob.pe
Destinatario tmitycsac12@gmail.com
Fecha lun 18:56
Resumen Cabeceras

SUBSANACION DE DOCUMENTOS_250707_184211.pdf (~196 KB)

RECIBA EL SALUDO CORDIAL A NOMBRE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO, ME DIRIJO A USU CON LA FINALIDAD DE SOLICITARLE SUBSANAR LOS DOCUMENTOS PARA LA FIRMA DE CONTRATO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCION SIE 004-2025-MPH/DEC-1 DE CAUERDO AL ARCHIVO ADJUNTO

Cabe señalar que el requerimiento no ha sido atendido por el postor, a pesar de haber sido solicitado expresamente para dicho propósito. Por el contrario, con fecha 10 de julio de 2025, a través de trámite virtual, el postor solicita la remisión del contrato en un plazo de cinco (05) días calendario.

En ese contexto, mediante Carta N° 250-2025-MPH/GA-SGA, notificada al correo electrónico del postor con fecha 11 de julio de 2025, se le informó que se procederá conforme a lo dispuesto en el numeral 91.3 del artículo 91 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.

En consecuencia, mediante Informe N° 1047-2025-MPH/GA-SGA de fecha 14 de julio de 2025, se ha comunicado a la Gerencia de Administración la pérdida automática de la buena pro del procedimiento de Selección de **SUBASTA INVERSA ELECTRONICA N° 35-2024-MPH/DEC - PRIMERA CONVOCATORIA; ADQUISICION DE CEMENTO PORTLAND TIPO I PARA LA OBRA "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DEL JR. JUNIN Y VIAS ALTERNAS TRAMO: JR. AMAZONAS – AV. LOS LIBERTADORES, DISTRITO DE HUANCAN – PROVINCIA DE HUANCAYO – DEPARTAMENTO DE JUNIN "III ETAPA.**

Que, el Reglamento de la Ley General de Contrataciones, aprobado con Decreto Supremo N° 009-2025-EF, señala:



“Artículo 90. Plazos y procedimiento para el perfeccionamiento del contrato.

90.1. El postor ganador de la buena pro presenta los requisitos para perfeccionar el contrato dentro del plazo de ocho días hábiles contabilizados desde el día siguiente al registro del consentimiento de la buena pro en la Pladicop o de que ésta haya quedado administrativamente firme.

90.2. En caso no se requiera de la presentación de la garantía de fiel cumplimiento, el postor ganador presenta los requisitos para perfeccionar el contrato dentro del plazo de cinco días hábiles.

90.3. En un plazo no mayor a tres días hábiles contabilizados desde el día siguiente de la presentación de los requisitos por parte del postor ganador de la buena pro, se perfecciona el contrato, con su suscripción o con la recepción de la orden de compra o de servicio, según corresponda. En el mismo plazo, la DEC puede notificar la observación de los requisitos, otorgando un plazo máximo de cuatro días hábiles contabilizados desde el día siguiente de la notificación, para la subsanación”.

“Artículo 91. Supuestos en los que no se perfecciona el contrato

(...)

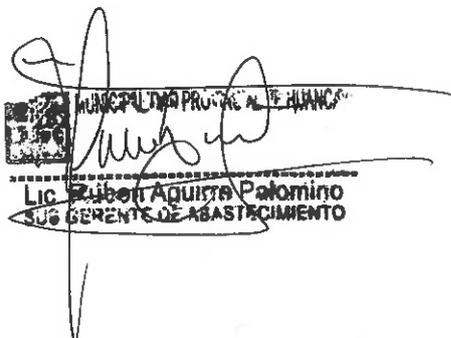
91.3. Cuando no se perfeccione el contrato por causa imputable al postor, éste pierde automáticamente la buena pro. En tal supuesto, en un plazo máximo de dos días hábiles contabilizados desde la finalización del plazo de consentimiento de la pérdida de la buena pro, la DEC requiere al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación que presente los requisitos para perfeccionar el contrato en el plazo previsto en el numeral 91.1.”

En cumplimiento de la normatividad de la Ley General de Contrataciones Públicas, la DEC, establece lo siguiente:

PRIMERO. - DECLARAR LA PERDIDA AUTOMATICA DE LA BUENA PRO al adjudicado **TMI-TYC SOCIEDAD ANONIMA CERRADA – TMI-TYC-SAC**. Por no haber presentado la subsanación de la documentación para el perfeccionamiento del contrato.

SEGUNDO.- OTORGAR LA BUENA PRO al postor **BALDEON OSPINA DANY ABIGAIL** con RUC 10074449960 quien ocupó el segundo lugar en el orden de prelación del procedimiento de selección SUBASTA INVERSA ELECTRONICA N° 004-2025-MPH/DEC-1; adquisición de cemento portland tipo i para la obra: **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DEL JR. JUNIN Y VIAS ALTERNAS TRAMO: JR. AMAZONAS – AV. LOS LIBERTADORES, DISTRITO DE HUANCAN – PROVINCIA DE HUANCAYO – DEPARTAMENTO DE JUNIN “III ETAPA,** Por el monto de **S/. 81,515.00 (Ochenta y Un Mil Quinientos Quince con 00/100 soles).**

Sin otro particular, se concluye dicho acto el mismo día suscribiéndose la presente acta en señal de conformidad.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO
Lic. Ruben Aquino Palomino
SU GERENTE DE ABASTECIMIENTO